



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.159 -2017

ADENDUM CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD Y LA EMPRESA MERCANTIL CORPORACION MDP S. A DE C. V SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte y el señor **ALEJANDRO SABILLON AVILA**, de generales conocidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA CORPORACION MDP S.A DE C.V** suscrito en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD Y LA EMPRESA MERCANTIL IHSS Y LA EMPRESA CORPORACION MDP S.A DE C.V** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes; **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 486/31-05-2019 de fecha 31 de mayo de 2019 emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se **RESOLVIO:** dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera enviada mediante memorando No 6511-GAYF de fecha 31 de mayo de 2019 donde solicita la prórroga de los Contratos por Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo Médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) según el siguiente detalle:

No de Contrato	Proveedor	Vigencia		Monto
		De	Hasta	
159-2017	Corporación MDP S. A de C.V	1 de Junio de 2019	30 de junio de 2019	L. 1,285,250.00

así mismo **AUTORIZANDO** la suscripción del presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD Y LA EMPRESA MERCANTIL IHSS Y LA EMPRESA CORPORACION MDP S.A DE C.V** el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el periodo comprendido de 1 de Junio de 2019 al 30 de Junio de 2019 por lo que se modifica mediante el presente **ADENDUM** las siguientes Clausulas; **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Se modifica mediante el presente **ADENDUM** la vigencia del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS** suscrito con la

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

empresa **CORPORACION MDP S.A DE C.V** por un periodo de **UN (1) MES** a partir del **PRIMERO (1) JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE** quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **-SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **ALEJANDRO SABILLON AVILA** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos el presente en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH
REPRESENTANTE LEGAL IHSS
EE



SR ALEJANDRO SABILLON AVILA
REPRESENTANTE LEGAL MDP S A DE

8/30/19
Corporacion MDP S.A de C.V
MDP MEDICAL
Honduras

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)